



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2173** DE 2009 (1° de octubre)

**Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011.**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En aplicación del principio consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. **004 de 2009** y 004 de 2006; y,

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el **numeral 19. del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1596 de 2009, se declaró desierta la convocatoria a los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que participaran en el proceso tendiente a la elección de sus representantes ante el Consejo de Facultad, de lo cual se encuentra en vacancia la representación, razón por la que se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan a su representante, para un período de dos (2) años, según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2002.

Que el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 015 de 2002, consagra los requisitos para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, para un período de dos (2) años.

Que por diferentes circunstancias debidamente justificadas, hubo necesidad de reformar las fechas inicialmente previstas, quedando aprobado este último calendario, en forma definitiva en la sesión No. **018 efectuada por el Consejo Electoral Universitario el 21 de septiembre de 2009**, habiéndose fijado el día 23 de octubre de 2009, para la elección del **Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud**, y se recomendó como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el establecido en el artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2173 DE 2009 (1° de octubre)

Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**”

Página 2 de 6

Que conforme con lo establecido en el párrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **035** de septiembre **29 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para esta elección, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.**

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que por el voto secreto y utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL, elijan su respectivo representante ante el Consejo de esa Facultad, para un período de dos (2) años, comprendido entre el **29 de octubre 2009 y el 28 de octubre de 2011.**

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de tiempo completo, debidamente escalafonado, con dos años de antigüedad, mínimo.
- b. Haber obtenido una evaluación satisfactoria por su desempeño docente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.
- c. No pertenecer simultáneamente a otro órgano de dirección y gobierno.
- d. No haber sido sancionado penalmente
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

**PARÁGRAFO:** Los requisitos serán acreditados mediante constancia expedida por el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes de la Universidad, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **5 al 8 de octubre de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2173 DE 2009 (1° de octubre)

Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009** y el **28 de octubre de 2011**”

Página 3 de 6

**PARÁGRAFO 1.:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, en medio magnético y físico, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 2.:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **9 de octubre de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **13 de octubre de 2009**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar el día **15 de octubre de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

**ARTÍCULO 6°. SORTEO:** Señalar el día **16 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **15 al 17 de octubre de 2009**, inclusive.

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el **16 de octubre de 2009**.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2173 DE 2009 (1° de octubre)

Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011”

Página 4 de 6

Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. En la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el Acta No. **035 de septiembre 29 de 2009**, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que, la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se realice el **día 23 de octubre de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación, así:

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	PROFESORES
16	Hall de la entrada del auditorio	Facultad Ciencias de la Salud

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **15 de octubre de 2009**.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **16 de octubre de 2009**.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2173 DE 2009 (1° de octubre)

Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**”

Página 5 de 6

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **26 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **27 de octubre de 2009**, a las 8:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 24°. SEÑALAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2173 DE 2009 (1° de octubre)

Por la cual se convoca a los profesores de la Facultad de Ciencias de las Salud, a elegir su representante ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011”

Página 6 de 6

Rector

Proyectó y Revisó: Yolanda Bustos Castro  
M. León